

ORDENANZA N° 223/85

Parada de taxis N° 7.

Sanción: 13/11/85.

Derogada por Ord. 1702/01

Art. 1º) AUTORIZASE la instalación de una Parada de Taxis, identificada con el N° 7 (siete) y emplazada en el Barrio ex-Chacra II, en lugar a determinar por el D.E.

Art. 2º) La Parada N° 7 contará con quince (15) unidades habilitadas.

Art. 3º) MODIFICASE el art. 2º de la Ord. Municipal N° 183/84, que reglamenta la habilitación y funcionamiento del Servicio Público de Taxis, ampliando el número de concesionarios a cien (100).

Art. 4º) Las nuevas quince (15) concesiones a ser otorgadas, lo serán de acuerdo al orden de prelación que consta en el Libro de Registro de postulantes a Permisionarios de Taxis, que cumplimenten en su totalidad los requisitos exigidos en la Ord. N° 183/84.

Art. 5º) El D.E. arbitrará los medios necesarios, en coordinación con Defensa Civil, a los efectos de proveer de un medio de comunicación apto y adecuado a las exigencias del caso.

Art. 6º) DE FORMA.